

GONZALO GUTIÉRREZ ROJAS, JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO (A), en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. de 151961, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	Orden de compra No. 151961	Fecha de suscripción:	17/09/2025
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de las Direcciones Seccionales de Impuestos de Cúcuta, Aduanas de Cúcuta y Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.		
Contratista:	Hardware Asesorías Software Limitada – HAS Ltda.		
NIT o CC contratista	804000673-3		
Valor del contrato:	\$13.716.000	Vigencia¹ <año>	\$13.716.000
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificadorio No. #	No aplica	No aplica
Reducción valor:	Modificadorio No. #	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			\$13.716.000
CDP²:	3325 por \$13.723.080 del 29/08/2025.	CRP³:	28225 por \$13.716.000 del 17/09/2025.
Plazo de ejecución del contrato:	23 días calendario	Fecha de acta inicio:	22/09/2025
		Fecha de terminación inicial:	06/10/2025
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1	8 días calendario
		Fecha de terminación:	14/10/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1890000201-4715 del 18/09/2025 el Director de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a Gonzalo Gutiérrez Rojas, Jefe de la División de Talento Humano, o quien haga sus veces, de la División de Talento Humano. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 19/09/2025, mediante correo electrónico, y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 009025 del 11/08/2025, se asignó la Jefatura de la División de Talento Humano, para el		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	período comprendido entre el 22/09/2025 al 10/10/2025, a Jacinto Contreras Cárdenas.
--	--

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Para las compras de mínima cuantía realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) bajo la modalidad de Grandes Superficies, no se requiere la constitución de pólizas, conforme a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Esta disposición se encuentra en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC (2022), específicamente en el Capítulo X, que regula el proceso y las reglas para la adquisición de bienes mediante instrumentos de agregación de demanda con MIPYMES. En el literal H. Garantías de los bienes o productos, se establece que:

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FVE8173	14/10/2025	\$13.716.000	Aceptada	443098425	14/11/2025	\$13.716.000	-
Valor total facturado⁷:		\$13.716.000	-	-	Totales:	\$13.716.000	-

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$13.716.000
Valor total ejecutado:	\$13.716.000
Valor total facturado:	\$13.716.000
Valor total pagado:	\$13.716.000
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
01	Informar la entrega y guías de productos de la transportadora	Guías de productos	Guías de productos	100%
02	Entrega de elementos ergonómicos de acuerdo con la orden de Compra No. 151961	Elementos ergonómicos	Elementos ergonómicos	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El 29/09/2025, mediante correo electrónico, se solicita al Contratista informar la fecha de entrega de los elementos solicitados mediante la orden de compra No. 151961.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 17/09/2025 se suscribe la orden de compra No. 151961.
- El 17/09/2025, mediante correo electrónico, el Contratista acepta la orden de compra No. 151961, informando que se contactarán al supervisor con mínimo 3 días máximo 5 días de anticipación para informarle de la entrega y guías de productos de la transportadora.
- El 18/09/2025, mediante correo electrónico, se remite al contratista el Registro presupuestal No. 28225.
- El 22/09/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

Dicha acta de inicio se encuentra debidamente publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151961>

- El 29/09/2025, mediante correo electrónico, se solicita al Contratista informar la fecha de entrega de los elementos solicitados mediante la orden de compra No. 151961.
- El 06/10/2025, el contratista presentó una solicitud de prórroga para la entrega de los elementos ergonómicos adquiridos por la Entidad, anexando la guía de envío correspondiente al producto solicitado.
- El 06/10/2025 se formalizó la prórroga de la orden de compra, ampliando el plazo de entrega a 23 días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 14/10/2025.
- La recepción de los elementos ergonómicos se realizó a satisfacción el 08/10/2025 en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.
- El proveedor anexó la factura junto con los respectivos soportes de seguridad social, los cuales se encuentran debidamente cargados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron la TVEC todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplica.

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplica.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 17/09/2025 (planilla No. 34727114 del 17/09/2025) y 08/10/2025 (planilla 35074910 del 17/10/2025) expedidas por RUTH BEATRIZ BELTRÁN VARGAS en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de septiembre y octubre.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Seguimiento del supervisor a la ejecución y cumplimiento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	No cumplir con las especificaciones técnicas, durante la ejecución del contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Verificación de las condiciones técnicas de la orden de compra.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Imposibilidad de iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad, de forma temporal o definitiva.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	El acta de inicio de la Orden de Compra fue suscrita el 22 de septiembre de 2025, estableciendo como fecha de terminación el 6 de octubre de 2025. En el correo de aceptación, el proveedor indicó que, con una antelación de entre tres (3) y cinco (5) días, remitiría al supervisor los números de guía de la transportadora encargada de la entrega de los elementos asociados a la orden. Sin embargo, ante la proximidad de la fecha de terminación y la ausencia de dicha información, el 29 de septiembre se solicitó al contratista, mediante correo electrónico, informar la fecha de entrega de los elementos ergonómicos. Al cierre del mes de septiembre no se obtuvo respuesta. El 06/11/2025 se realizó seguimiento a la situación y el proveedor solicitó prórroga para la entrega, formalizando ese mismo día una ampliación del plazo por ocho (8) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 14/10/2025.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó, ya que, tras la prórroga, el proveedor realizó la entrega de los elementos ergonómicos el 08/10/2025, dentro del plazo establecido en la prórroga acordada.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No aplica.

14. Observaciones

No aplica.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta a los cinco (5) días de diciembre de 2025.

SUPERVISOR
GONZALO GUTIÉRREZ ROJAS
Jefe División de Talento Humano (A)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	

1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Lilibiana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos

**Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante**

Usuario Solicitante: MHangutier ANGELICA LILIANA GUTIERREZ RUEDA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-10-00-089 DIAN SECCIONAL CUCUTA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-11-19-10:50 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	443098425	Fecha Registro:	2025-11-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-10-00-089 DIAN SECCIONAL CUCUTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	44525	Comprobante Contable de la Generación:					
Fecha Máxima Pago:	2025-11-19	Código de Referencia:	04500048500443098425		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Bruto:	13.716.000,00	Valor Deduciones:	968.188,00		Valor Neto:	12.747.812,00		Saldo x Pagar:	0,00		
VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	13.716.000,00	Valor Deduciones	968.188,00	Valor Neto	12.747.812,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
REINTEGROS											
Números						No Recaudado:					
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00		Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00		Reintegrado Neto Pesos:	0,00				
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00		Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00		Reintegrado Neto Moneda:	0,00				
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO											
Identificación:	804000673	Razón Social:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.				Medio de Pago:	Abono en cuenta			

CUENTA BANCARIA										
Número:	81400000407	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
TESORERIA					DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN					Número:	FVE 8173	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-10-14
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final										

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS													
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
089 SECCIONAL CUCUTA / A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.													
	Nación	10	CSF	13.716.000,00	0,00	13.716.000,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	288.151,00	288.151,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	328.492,00	328.492,00	
2-01-05-01-98	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	1,000 %	115.261,00	115.261,00	
2-03-54-01	PRO DESARROLLO ACADEMICO, CIENTIFICO, Y TECNICO DE LA UNIVERSIDAD PUBLICA DE NORTE DE SANTANDER	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2,000 %	230.521,00	230.521,00	
2-01-06-08	RETENCION SOBRETASA BOMBERIL	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	5,000 %	5.763,00	5.763,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
089 - SECCIONAL CUCUTA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-18	13.716.000,00	05 NINGUNO	Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)